Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	**Lunes 29 de enero**	**Número 20**

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Aranda de Duero núm. 2. *4/2007.* Pág. 2.

De Amurrio (Alava) núm. 2. *32/2006.* Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. *696/2006.* Pág. 2.

De Burgos núm. 3. *596/2006.* Pág. 3.

De Burgos núm. 3. *709/2006.* Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Muebles María Luisa, S.L.* Págs. 3 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Area de Estructuras Agrarias. Págs. 7 y 8.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 8.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 9 y 10.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 11 y 12.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 12.

Covarrubias. Pág. 12.

Santa María del Campo. Pág. 12.

Villariezo. *Tasa por utilización del aparcamiento municipal de camiones.* Págs. 12 y 13.

Aprobación del proyecto de actuación de la Unidad de Actuación UA-4. Pág. 13.

Convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz titular. Pág. 14.

Cubo de Bureba. Pág. 14.

Jurisdicción de Lara. Pág. 14.

Salas de los Infantes. Pág. 14.

Tubilla del Agua. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 15.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero (09/03). Págs. 15 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 17 y 18.

– PATRONATOS.

Patronato de Turismo de la provincia de Burgos. Pág. 18.

– AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Secretaría General. *Concurso para mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado, áreas de juego y otros elementos de mobiliario urbano.* Pág. 18.

Briviesca. Págs. 18 y 19.

Quintanar de la Sierra. *Concurso para las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua zona centro, 4.ª fase.* Pág. 19.

Subasta para las obras de pavimentación del entorno de la Iglesia de San Cristóbal. Págs. 19 y 20.

Valle de Sedano. Pág. 20.

Merindad de Valdivielso. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 4/2007.

Número de identificación único: 09018 2 0201994/2006.

D.ª Dolores Gutiérrez Rebolleda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 4/2007, se ha acordado citar a Rumen Marinov Bonev, con permiso de residencia X6866515-A, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, n.º 11, el próximo día 27 de febrero de 2007, y su hora de las 10.00,en concepto de denunciado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Rumen Marinov Bonev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 11 de enero de 2007. – La Secretario, Dolores Gutiérrez Rebolleda.

200700387/427. – 34,00

ALAVA

Juzgado de Instrucción número dos de Amurrio

Juicio de faltas inmediato: 32/06.

N.I.G.: 01.01.1-06/001017.

Atestado n.º: Er. Llodio 248-06.

Hecho denunciado: Falta de hurto.

D.ª María Isabel Crespo González, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Amurrio (Alava).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 32/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 65/06. –

Procedimiento: Juicio de faltas 32/06. – Juez: D.ª Eneida Arbaizar Fernández.

En Amurrio, a 27 de julio de 2006.

Antecedentes de hecho:

Unico. - Las presentes actuaciones de juicio de faltas se siguen en este Juzgado merced a la recepción de atestado de la Ertzaintza de Llodio, con número de referencia 586A0600248. Recibido dicho atestado se acordó la celebración de juicio inmediato de faltas el cual tuvo lugar el día 26 de julio de 2006. Abierto el acto se recibió declaración al denunciante, y a los denunciados Felicia Claudia Ruja, Ghizela Ileana Radu y Decebal Nicula; tras ello, se dio la palabra al Ministerio Fiscal para informe y calificación, el cual interesó la condena de los tres denunciados como autores de una falta de hurto del artículo 623.1 C.P., a la pena de 30 días/multa con una cuota diaria de 6 euros. Tras ello, y previa concesión de la última palabra a los denunciados, con el resultado que obra en acta, quedaron las actuaciones procesales vistas para sentencia.

Fallo: Condeno a Felicia Claudia Ruja como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, del artículo 623 del Código Penal, a una pena de 30 días/multa con una cuota diaria de 6 euros, por lo que la cuantía de la multa asciende a 180 euros.

Condeno a Ghizela Ileana Radu como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, del artículo 623 del Código Penal, a una pena de 30 días/multa con una cuota diaria de 6 euros, por lo que la cuantía de la multa asciende a 180 euros.

Condeno a Decebal Nicula como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, del artículo 623 del Código Penal, a una pena de 30 días/multa con una cuota diaria de 6 euros, por lo que la cuantía de la multa asciende a 180 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del C.P., en caso de que la multa impuesta no sea satisfecha voluntariamente o por vía de apremio, la responsabilidad personal subsidiaria será de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas; tratándose de un efecto legal no es necesario un especial pronunciamiento sobre el mismo.

Las costas procesales deberán ser impuestas a los tres condenados en la proporción indicada en el fundamento jurídico séptimo de la presente sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoseles saber que la misma no es firme sino que es susceptible de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Felicia Claudia Ruja, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Amurrio (Alava), a 11 de enero de 2007. – La Secretario Judicial, María Isabel Crespo González.

200700397/430. – 116,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301714/2006.

01000.

N.º autos: Demanda 696/2006.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Dolores Franco Arroyo.

Demandados: Sandra Suárez Gómez y Rosario Gómez Rojas.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 696/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Dolores Franco Arroyo, contra la empresa Sandra Suárez Gómez y Rosario Gómez Rojas, sobre despido, obra en autos acta de conciliación de fecha 14 de noviembre de 2006, en la cual se hace constar, entre otros acuerdos, que por la parte demandante: D.ª Dolores Franco Arroyo, desiste expresamente de la demanda respecto a la codemandada Rosario Gómez Rojas, y dando traslado a esta última por diez días de dicho desistimiento a los efectos oportunos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosario Gómez Rojas, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700392/428. – 42,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301403/2006.
01030.
N.º autos: Demanda 596/2006.
N.º ejecución: 6/2007.
Materia: Ordinario.
Demandados: Fogasa y Samuel Dapo-Locutorio El Mundo Telecom.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Luz Marina Ruiz Hernández, contra la empresa Samuel Dapo-Locutorio El Mundo Telecom, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.–

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Luz Marina Ruiz Hernández, contra Samuel Dapo-Locutorio El Mundo Telecom y el Fogasa, por un importe de 5.242,73 euros de principal más otros 1.050 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato, a fin de que se informe acerca de la situación económica y patrimonial de la empresa ejecutada, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes y pospóngase la notificación a la ejecutada hasta tanto se haga efectiva la traba y embargo de bienes que se averigüen para asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samuel Dapo-Locutorio El Mundo Telecom, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de enero de 2007. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200700345/389. – 72,00

N.I.G.: 09059 4 0301747/2006.
01000.
N.º autos: Demanda 709/2006.
N.º ejecución: 9/2007.
Materia: Ordinario.
Demandados: Fogasa y Roberto y Ferro Construcciones, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Natalia Espinosa Campo, contra la empresa Roberto y Ferro Construcciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.–

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Natalia Espinosa Campo, contra la empresa Roberto y Ferro Construcciones, S.L., por un importe de 1.117,98 euros de principal e intereses de demora, más 222,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto y Ferro Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de enero de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200700393/429. – 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de enero de 2007, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Muebles María Luisa, S.L. Código Convenio 0901272.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Muebles María Luisa, S.L., suscrito por la representación de la empresa y los representantes de los trabajadores, el día 29 de diciembre de 2006, y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 11 de enero de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCy L n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de enero de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200700396/433. – 510,00

* * *

CONVENIO MUEBLES M.ª LUISA, S.L.

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - *Ambito funcional y territorial:*

El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa Muebles M.ª Luisa, S.L., y sus trabajadores en plantilla en el centro de Villarcayo (Burgos).

Artículo 2. - *Ambito personal:*

Este Convenio afectará a todo el personal del centro de Villarcayo, y será de aplicación al personal de nuevo ingreso.

En todo caso, estarán excluidos del presente convenio el personal de alta Dirección al que se refiere el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 1382/85 de 1 de agosto.

Artículo 3. - *Ambito temporal, denuncia, prórroga y revisión:*

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes negociadoras, si bien sus efectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2007, de firmarse con posterioridad a dicha fecha.

El periodo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre el 1-1-2007 y 31-12-2009.

Ambas partes acuerdan que el convenio se considere denunciado el 1-11-2009. La plataforma del posterior convenio será presentada la primera quincena del mes de noviembre de 2009. En tanto no se llegue a un nuevo acuerdo, quedará vigente el contenido normativo del mismo.

Ambas partes podrán ejercitar en cualquier momento su derecho a pedir la revisión de todo o parte del Convenio Colectivo cuando una promulgación de disposiciones con carácter de Ley afecte en forma esencial a cualquiera de los elementos fundamentales del mismo.

Artículo 4. – *Garantía personal:*

En caso de que existiese algún trabajador que tuviera reconocidas condiciones económicas que, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los trabajadores de su misma categoría profesional, se mantendrán aquellas con carácter estrictamente personal.

Artículo 5. – *Comisión paritaria:*

Cuantas cuestiones, dudas o divergencias se produzcan sobre interpretación o aplicación del presente Convenio, en todo o en parte, se someterán dentro del ámbito de la Empresa a la decisión de una Comisión de Vigilancia, que estará formada por un vocal nombrado entre los pertenecientes a la Comisión Deliberadora de este Convenio, siempre que esa persona siga siendo representante del personal, y otro por la Empresa, perteneciente a la Comisión Deliberadora.

Ambas partes contratantes, actuando en nombre de la Empresa y de todos y cada uno de los trabajadores representados y por ellos designados, establecen que, en la medida que no suponga renuncia a derechos necesarios establecidos por la Ley, la actuación de la anterior Comisión Paritaria será preceptiva antes de que por la Empresa o por cualquier trabajador se acuda, para la reclamación de derechos y obligaciones derivados de la aplicación de este Convenio, a las instituciones jurisdiccionales y administrativas.

Artículo 6. – *Absorción y compensación:*

Las mejoras económicas que se establecen absorberán y compensarán los aumentos de retribución que hubieran de efectuarse en virtud de Disposición Legal, Jurisprudencial, Resolución o Convenio de cualquier clase, bien entendido que la absorción y compensación citadas podrán realizarse entre conceptos de distintas naturalezas, conforme al cómputo anual establecido en las Disposiciones vigentes.

Artículo 7. – *Naturaleza de las condiciones pactadas:*

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, será considerado en su totalidad.

Artículo 8. – *Cómputo de plazos:*

En todos los artículos de este Convenio en que se establece un plazo de días se deberá entender que estos, y cualquiera que sea la redacción que se haya empleado, se computarán siempre días naturales, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Artículo 9. – *Aplicabilidad:*

Mientras esté vigente este Convenio e incluso en el lapsus de tiempo que medie desde su terminación hasta la entrada en vigor del que le sustituya, este texto será de exclusiva aplicación a las relaciones de trabajo de la empresa Muebles M.ª Luisa, S.L., con exclusiones de cualquier otro documento de contrato colectivo, sea de inferior, igual o superior rango.

CAPITILO II. – RETRIBUCIONES.

Artículo 10. – *Salarios:*

Se abonarán mensualmente dentro de los cuatro días naturales siguientes a su devengo, en el modelo oficial.

Para el año 2007. (Tablas).

Para los años 2008 y 2009 IPC real más 1 punto, dando a cuenta el 1 de enero de cada año el IPC previsto por el Gobierno más 1 punto.

Artículo11. – *Plus de asistencia:*

Se fija en la cuantía establecida en las tablas salariales y se abonará por día trabajado.

Artículo 12. – *Plus extrasalarial de transporte:*

Todos los trabajadores percibirán como complemento por este concepto la cantidad que figura en el Anexo, por día trabajado. Se actualizará su cuantía anualmente, en los porcentajes indicados en el artículo 10.

Artículo 13. – *Dietas:*

Todos aquellos trabajadores que por necesidades de servicio y por orden de la Empresa tengan que efectuar viajes y desplazamientos a poblaciones distintas de aquella en donde radique la Empresa, deberán percibir una compensación, en concepto de dietas, por un importe de 37,45 euros, cuando se trate de dieta completa y de 18,72 euros por media dieta. No incluye pernoctación. Se actualizará su cuantía anualmente, en los porcentajes del artículo 10.

Artículo 14. – *Nocturnidad:*

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza o haya sido contratado para trabajos expresamente en periodo nocturno.

Artículo 15. – *Gratificaciones extraordinarias:*

Las empresas afectadas por este Convenio abonarán a su personal, en las fechas de 20 de julio y 20 de diciembre, una mensualidad de salario base más antigüedad en cada una de ellas.

Paga marzo: La paga marzo consistirá en una mensualidad, liquidándose la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del año siguiente.

CAPITULO III. – JORNADA LABORAL Y VACACIONES.

Artículo 16. – *Jornada laboral:*

La jornada laboral por el personal afectado por el presente Convenio será de 1.790 horas para el año 2007 y de 1.786 para los años siguientes.

En su aplicación semanal la jornada no podrá exceder de 40 horas semanales que se distribuirán de lunes a sábado.

Artículo 17. – *Vacaciones:*

Queda fijado en treinta días naturales el periodo de vacaciones para todas las categorías profesionales, durante las cuales se percibirá el salario base y plus de asistencia, que figurarán en el anexo del convenio.

Se podrá dividir dicho periodo en dos partes, de las cuales una de ellas –de elección del trabajador– podrá disfrutarse entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, en todo caso ininterrumpidamente, siendo la otra de libre fijación por la empresa.

Las vacaciones se iniciarán en lunes si no es festivo salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de IT derivada de accidente de trabajo o enfermedad grave, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo periodo de disfrute. Si se produjera el alta durante el periodo vacacional previsto, los días hasta la finalización se considerarán de efectivo disfrute.

Se entenderá enfermedad grave la estancia hospitalaria superior a 72 horas o la intervención quirúrgica que, por prescripción facultativa, requiera convalecencia equivalente.

CAPITULO IV. – LICENCIAS Y EXCEDENCIAS.

Artículo 18. – *Licencias:*

El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a permisos retribuidos en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. - Permisos:

- Dos días por nacimiento de hijo, de los cuales uno, al menos, debe ser laborable, ampliándose a cuatro cuando el trabajador tenga que hacer un desplazamiento al efecto.

- Tres días laborables por fallecimiento del cónyuge, ampliándose a cuatro en caso de desplazamiento al efecto.

- Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a cuatro si el trabajador hubiera de hacer un desplazamiento al efecto.

- El permiso de hospitalización se podrá utilizar mientras el familiar permanezca en el hospital.

- Un día por asuntos propios, que deberá comunicarse a la empresa con un mínimo de tres días hábiles de antelación y que no podrá utilizarse para el disfrute de puentes, ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal que impliquen el disfrute de este día por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutará por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

2. - A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario, y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En el supuesto de parto de la mujer trabajadora, la suspensión del contrato tendrá una duración de dieciséis semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpida, a distribuir a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

Igualmente, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora con la misma finalidad.

Artículo 19. – *Excedencias:*

El personal con una antigüedad en la empresa de al menos un año, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un periodo máximo de tres años, sin que en ningún caso se pueda producir tal situación en los contratos de duración determinada, teniendo derecho preferente al reingreso, según el art. 46.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Si el periodo de excedencia que se solicitase fuese hasta un año, la empresa vendrá obligada al término de la excedencia a readmitir al excedente en el mismo puesto de trabajo que ocupaba anteriormente, pudiendo imponer a tal efecto la cláusula de reserva consiguiente en el contrato de trabajo.

Artículo 20. – *Periodo de prueba:*

Siempre que se realice por escrito, podrá concertarse un periodo de prueba de acuerdo con la escala siguiente:

1. - Personal técnico de grado medio y Directores: 6 meses.

2. - Jefe de división de personal, de compras, de ventas, encargado en general y viajante: 3 meses.

3. - Restante personal técnico no titulado, personal mercantil y personal administrativo: 3 meses.

4. - Personal de actividades auxiliares y subalternos: 15 días.

Transcurrido el plazo referido, pasará a figurar en la plantilla de la empresa, y el tiempo que hubiera trabajado en calidad de prueba le será computado a efectos de antigüedad, la situación de IT durante el periodo de prueba producirá su interrupción, reanudándose su cómputo una vez sea dado de alta médica el trabajador.

Artículo 21. – *Clasificación profesional:*

La clasificación profesional está establecida tal y como señala la Ordenanza Laboral del Comercio, para que de acuerdo con la actividad de la empresa y según las funciones específicas del personal y equiparación del trabajo, se señale la tabla de retribuciones correspondientes, tal y como figura en la tablas anexas.

CAPÍTILO V. – REGIMEN ASISTENCIAL.

Artículo 22. – *Incapacidad Temporal (IT):*

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en el acuerdo de sustitución de la ordenanza de Comercio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho a los siguientes:

1.º En caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, debidamente acreditada por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general, percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho periodo de carencia.

Estas, y con carácter estrictamente extrasalarial, se comprometen a satisfacer el plus de transporte durante el mismo periodo.

Artículo 23. – *Seguro de accidentes:*

Las empresas afectadas por el presente convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo, y en beneficio de sus trabajadores, una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía establece:

- Fallecimiento por accidente laboral: Indemnización de 18.031 euros a percibir por los herederos.

- Invalidez total o absoluta por accidente laboral: Indemnización de 21.036 euros a percibir por el inválido.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de cómo se encuentre el convenio.

Artículo 24. – *Prendas de trabajo:*

La empresa facilitará al menos dos equipaciones de ropa de trabajo cuando se obligue a llevar una determinada; de no existir tal obligación únicamente se les facilitará a los trabajadores de aquellos grupos de actividad que razonablemente tengan un desgaste particular por razón de su puesto de trabajo, y en todo caso, al personal de servicio auxiliares.

CAPITULO VI. – REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 25. – *Régimen disciplinario:*

El presente régimen disciplinario, tiene por objeto el mantenimiento de un ambiente laboral respetuoso con la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como la garantía y la defensa de los derechos y legítimos intereses de trabajadores y empresarios.

La Dirección de la empresa podrá sancionar las acciones u omisiones culpables de los trabajadores que supongan un incumplimiento contractual de las faltas que se establece en los puntos siguientes.

Corresponde a la empresa, uso de la facultad de la dirección, imponer sanciones en los términos estipulados en el presente artículo.

La sanción de las faltas requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por la falta grave y muy grave que se imponga.

Impuesta la sanción, el cumplimiento temporal de la misma podrá dilatar hasta 60 días después de la fecha de imposición.

A fin de que por la empresa y los trabajadores se tenga conocimiento de la graduación de las faltas y sanciones que conllevan, es por lo que a continuación transcribimos el citado acuerdo o intención como leve, grave o muy grave:

Faltas leves.–

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. - La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo de hasta tres ocasiones en periodo de un mes.

2. - La inasistencia injustificada de un día de trabajo en el periodo de un mes.

3. - No notificar con carácter previo, o en su caso, dentro de las 24 horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo podido hacer.

4. - El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por periodos breves de tiempo, si como consecuencia de ello, se ocasiona perjuicio de alguna consideración en las personas o en las cosas.

5. - Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable

6. - La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.

7. - No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que estos puedan ocasionar algún tipo de conflicto o perjuicio a sus compañeros o a la empresa.

8. - No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia del trabajador/a que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración Tributaria.

9. - Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de un superior en el ejercicio regular de sus funciones, que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o cosas.

10. - La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.

11. - Discutir con los compañeros/as, con los clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.

12. - La embriaguez o consumo de drogas no habitual en el trabajo.

Faltas graves.–

1. - La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en periodo de un mes.

2. - La inasistencia no justificada al trabajo de dos a cuatro días durante el periodo de un mes. Bastará una sola falta al trabajo cuando esta afectara al relevo de un compañero/a o si como consecuencia de la inasistencia se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.

3. - El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieran incidencia tributaria o en la Seguridad Social.

4. - Entregarse a juegos o distracciones de cualquier índole durante la jornada de trabajo de manera reiterada y causando con ello un perjuicio al desarrollo laboral.

5. - La desobediencia a las órdenes o mandatos de las personas de quienes se depende orgánicamente en el ejercicio regular de sus funciones, siempre que ello ocasione o tenga transcendencia grave para las personas o las cosas.

6. - La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.

7. - Suplantar a otro trabajador/a, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

8. - La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o cosas.

9. - La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.

10. - La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la falta de puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre habiendo mediado sanción.

11. - Cualquier atentado contra la libertad sexual de los trabajadores/as que se manifieste en ofensas verbales o físicas, falta de respeto a la intimidad o a la dignidad de las personas.

12. - La embriaguez o consumo de drogas no habituales si repercute negativamente en el trabajo o constituyen un perjuicio o peligro en el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

Faltas muy graves.–

Se consideran como faltas muy graves las siguientes:

1. - La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de diez ocasiones en periodo de un mes, o bien más de veinte en un año.

2. - La inasistencia al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.

3. - El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros/as de trabajo como a la empresa o a cualquier persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajado en cualquier otro lugar.

4. - La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encontrándose de baja el trabajador/a por cualquiera de las causas señaladas realice trabajo de cualquier índole por cuenta propia o ajena, También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

5. - El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada aún por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio considerable a la empresa o a los compañeros de trabajo, pusiese en peligro la seguridad o fuese causa de accidente.

6. - El quebrantamiento o violación de secretos de obligada confidencialidad de la empresa.

7. - La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

8. - La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

9. - Los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a sus superiores o a los familiares de estos, así como a sus compañeros/as de trabajo, proveedores y clientes de empresa.

10. - La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el periodo de dos meses y hayan sido objeto de sanción.

11. - La desobediencia a las órdenes o mandatos de sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase perjuicio notorio para la empresa o sus compañeros/as de trabajo, salvo que sean debidos al abuso de autoridad, los actos realizados por directivos, jefes, o mandos intermedios con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador/a.

12. - Los atentados contra la libertad sexual que se produzcan aprovechándose de una posición de superioridad laboral, o se ejerzan sobre personas especialmente vulnerables por su situación personal o laboral.

Las sanciones máximas que podrán imponerse para la comisión de las faltas señaladas son las siguientes:

1.º Por faltas leves: Amonestación por escrito.

2.º Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

3.º Por faltas muy graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días. Despido.

Dependiendo de su graduación las faltas prescriben a los siguientes días:

Faltas leves: Diez días.

Faltas graves: Veinte días.

Faltas muy graves: Sesenta días.

La prescripción de las faltas señaladas empezarán a contar a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Disposición final:

A todos los efectos, para lo que no esté previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio y otras disposiciones que le afecten.

* * *

TABLAS SALARIALES 2007

	S. BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
TECNICOS NO TITULADOS			
Encargado General	1.362		
Jefe Compras	1.362		
Jefe Ventas	1.362		
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Oficial Admtvo.	832	85,75	67,75
Aux. Admtvo.	800	85,75	67,75
PERSONAL MERCANTIL			
Dependiente	802	85,75	67,75
Ayte. Dependiente	775	85,75	67,75
PROFESIONALES DE OFICIO			
Oficial 1.ª	930	85,75	67,75
Oficial 2.ª	865	85,75	67,75
Ayudante montador	775	85,75	67,75
PERSONAL SUBALTERNO			
Limpiadora	775	85,75	67,75

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Marmellar de Abajo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por acuerdo de 22 de agosto de 2002 (BOCyL número 166 de 28 de agosto de 2002), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de diciembre de 2006, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Administrativa de Marmellar de Abajo (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, esta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Area de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 8 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200700274/314. – 40,50

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Pedro Samuel (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por acuerdo de 21 de noviembre de 2002 (BOCyL número 230 de 27 de noviembre de 2002), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 28 de diciembre de 2006, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Administrativa de San Pedro Samuel (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, esta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Area de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 8 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200700270/315. – 40,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Las Torres I» n.º 4.737, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.737; nombre: Las Torres I; mineral: recursos de la sección C); superficie: 67 cuadrículas mineras; términos municipales: Valle de Valdebezana y Alfoz de Bricia, de la provincia de Burgos; titular: Jesús Carrera Nozal, con domicilio en Carretera General, sin número, 39618 Pontejos (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 27 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200609448/390. – 40,00

Información pública de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de línea aérea de alta tensión a 132 kV., de evacuación de la energía de los parques eólicos «Valdelugo» y «Perdiguera», con origen en la subestación de los parques eólicos y final en la subestación «Cuatro Picones», en los términos municipales de Estépar, Iglesias y Los Balbases, en la provincia de Burgos, promovida por Ceasa Promociones Eólicas, S.L.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud del proyecto de instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Ceasa Promociones Eólicas, S.L.

Objeto: Línea aérea de alta tensión a 132 kV. de evacuación de la energía generada por los parques eólicos «Valdelugo» y «Perdiguera».

Características: El origen de la línea aérea es la subestación de los parques eólicos «Valdelugo» y «Perdiguera», en el término municipal de Estépar, desde donde en simple circuito y conductor LA-380, llega con una longitud de 17,571 kms. a la subestación «Cuatro Picones», atravesando los términos municipales de Estépar, Iglesias y Los Balbases. El número total de apoyos es de 60, metálicos en celosía.

Presupuesto: 1.422.718,22 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700128/391. – 64,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, c/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUR.
466/06	CONSTRUNORTH CONST. RESOURCES, S.L.	30,05
489/06	BEATRIZ TEMPRANO PLAZAOLA	1.502,54
521/06	SUMINISTROS SAINZ, S.A.	30,05
523/06	PAVIMENTOS FERNANDES, S.C.	30,05
544/06	MAHER FELPETO, S.L.	3.005,07
545/06	FELPETO, S.A.	3.005,07
563/06	BEATRIZ TEMPRANO PLAZAOLA	1.502,54

Burgos, 8 de enero de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200700328/358. – 43,50

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24-C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de 10 días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: 10 días desde la fecha de resolución.

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUR.
535/06	JOSE CARLOS NIÑO DIAZ	3.005,07
543/06	URBANIZACION LOS CAÑAMARES, S.L.	300,52
546/06	FELPETO, S.A.	150,26
548/06	FCO. FERNANDO DA CRUZ MONTEIRO	3.005,07
549/06	INMOBILIARIA LORPANESA, S.L.	3.005,07
553/06	M.ª DEL CARMEN ESPINOLA ANTON	3.005,07
571/06	KAREN ELIZABETH RAMOS LOZANO	3.005,07
582/06	TECNO REFORMAS Y CONST. JS, S.L.	12.053,69
	INSPECCION DE VIZCAYA	
1030/06	SERVICIOS INTEGRALES CADAGUA, S.L.	6.025,49

Burgos, 8 de enero de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200700329/359. – 76,50

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24-C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuo-

tas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUR.
129/06	VERA LUCIA BORRALHO CONC. DAMASO	489,98
130/06	SONIA CRIST. GAVETAS DA CONC. FERRO	244,99

Burgos, 8 de enero de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200700330/360. – 37,50

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento, podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24-C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMP. EUR.
A.I. 613/06	BUENAVENTURA ESCUDERO SANCHEZ	300,52
A.L. 141/06	BUENAVENTURA ESCUDERO SANCHEZ	188,86

Burgos, 9 de enero de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200700331/361. – 37,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Francisco Javier Ibáñez Manzanedo, en representación del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, con C.I.F. P-0924800-F y con domicilio en calle Escuelas, s/n., en el término municipal de Orbaneja Riopico (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del Sector S-1 en el término local de Orbaneja Riopico (Burgos), al cauce del río Pico, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública.–

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Pico, serán tratadas en el sistema de depuración, que consta de las siguientes fases:

Aguas residuales urbanas:

- Reja de desbaste de gruesos con limpieza manual, de luz 20 mm.

- Depósito desarenador de dimensiones 2,40 m. x 2,40 m. x 3,88 m. y volumen de 15 m.3.

- Depósito de homogeneización de dimensiones 2,40 m. x 2,40 m. x 3,88 m. y volumen de 15 m.3.

- Tratamiento biológico formado por dos líneas con dos depósitos de dimensiones totales 2,4 m. x 4,8 m. x 3,88 m. y volumen de 30 m.3, cada una de las líneas.

- Dos clarificadores-decantadores (uno para cada línea) de dimensiones 2,40 m. x 2,40 m. x 3,88 m. y volumen total útil de11 metros cúbicos (forma piramidal).

Aguas pluviales limpias:

- Conducción separativa mediante tubería de diámetro 500 mm., sin tratamiento previo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Orbaneja Riopico (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1168-BU).

Valladolid, 27 de diciembre de 2006. – El Jefe de Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200700106/362. – 54,00

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D. Basilio Vicente López Para, con Documento Nacional de Identidad n.º 13.116.972-A; D. Carlos López Para, con Documento Nacional de Identidad n.º 13.082.291-Y; D.ª María Lidia Higuero Cabañes, con Documento Nacional de Identidad n.º 13.118.113-V y D.ª María Mar Pardo Díez, con Documento Nacional de Identidad n.º 13.130.258-H, con domicilio, a efectos de notificación, en calle San Miguel, número 48, 09195, Arcos (Burgos).

Información pública.–

La descripción de las obras es la siguiente:

- Pozo de 6 metros de profundidad y 2.000 mm. de diámetro, situado en la parcela 35 del polígono 1, paraje de Los Hoyos, en el término municipal de Arcos (Burgos).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 5,25 Has., de la siguiente parcela:

Parcela 35; Polígono 1; Término: Arcos. Provincia: Burgos.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 3,15 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 31.488 m.3, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arcos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1821/2006-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 23 de noviembre de 2006. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200609727/443. – 50,00

D. José Varona Fontaneda, en representación de la Junta Vecinal de Villahizán de Treviño, con domicilio en Villahizán de Treviño (Burgos), solicita autorización para la realización de obras en el cauce del río Odra a su paso por la localidad de Villahizán de Treviño (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende la limpieza del río Odra en el entorno del puente en un tramo de 250 metros mediante la apertura del cauce aguas arriba del mismo en 100 ml. por su margen izquierda, para mejorar el desagüe del puente, así como 150 ml. aguas abajo mediante la realización de un cauce abierto por dentro del cauce del río Odra, a partir del punto de vertido de las aguas fecales por la margen izquierda para evitar malos olores.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadiego (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 26782/06 BU).

Valladolid, 3 de enero de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.12

200700151/394. – 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Aridos Vilga, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2006-OA-130.

Objeto: Extracción de 136.000 m.3 de áridos en zona de policía del Arroyo de la Cueva del Agua.

Cauce: Arroyo de la Cueva del Agua.

Paraje: Polígono 511. Parcela 5.364; Polígono 503. Parcela 192.

Municipio: Barrio de Bricia, Alfoz de Bricia (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de diciembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700109/393. – 34,00

D.ª M.ª Isabel Fernández Ruiz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2006-O-1426.

Objeto: Muro de defensa, de 15 m. de longitud y 2,5 m. de altura, a 4 m. de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del arroyo de La Quintana.

Municipio: Villanueva-Rampalay, Valle de Zamanzas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200609942/392. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 7 de diciembre de 2006, se otorga a D. Juan Emilio Sainz de Baranda Muñoz y a D. Miguel Angel Sainz de Baranda Muñoz, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Trueba, en Santurde, Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 0,081 l/s., y con destino a suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700332/363. – 34,00

D. Genaro López Cortés, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2006-O-1524.

Objeto: Cerramiento de parcela y plantación de nogales, a 5 metros de distancia al cauce.

Cauce: Margen izquierda del río Nela.

Paraje: Polígono 524. Parcela 15.128.

Municipio: Tubilla, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200610170/444. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Gasmedi 2000, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de botellas para gas comprimido y equipos electromedicinales, en un establecimiento sito en la c/ López Bravo, 5, nave 23. (Expte. 327/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se conside-

ren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700299/395. – 34,00

Por Madhervi 2007, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de materiales de construcción y de maderas, en un establecimiento sito en calle La Demanda, Naves Azucarera, A-5. (Expte. 342/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700226/364. – 34,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Extracto de la convocatoria del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad seis plazas vacantes de Administrativo de Administración General de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 7 de noviembre de 2006, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante Concurso Oposición, para cubrir en propiedad seis plazas vacantes de Administrativo de Administración General, mediante el sistema de promoción interna, en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala B) Administrativa, Grupo C, nivel 18.

Dichas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 2, de fecha 3 de enero de 2007, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de enero de 2007. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200700313/365. – 34,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Elección de Juez de Paz, titular y sustituto

Don Miguel Ortiz Alcalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Covarrublas, a 4 de enero de 2007. – El Alcalde Presidente, Miguel Ortiz Alcalde.

2000700188/228. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2006, los padrones fiscales de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa por alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2006, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º El periodo de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 23 de diciembre de 2006 al 23 de febrero de 2007. A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María del Campo, a 22 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200700185/227. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Elevado a definitivo el respectivo acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 224, correspondiente al día 24 de noviembre de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el establecimiento de la ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

* * *

TASA POR UTILIZACION DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE CAMIONES

Título I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por «utilización del aparcamiento municipal de camiones», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2. - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del aparcamiento habilitado por este Ayuntamiento, en una parcela municipal del Polígono Industrial «El Clavillo», para el estacionamiento de camiones.

Artículo 3. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización del aparcamiento a que se refiere esta ordenanza, o quienes sin haber solicitado su utilización llevan a cabo la misma de modo efectivo, sin perjuicio de las sanciones que dicha conducta pueda llevar aparejadas.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente quien figure como propietario del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 4. - *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - *Exenciones, reducciones y bonificaciones de la cuota tributaria:*

No se considerarán otras exenciones, reducciones o bonificaciones de la cuota tributaria que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. - *Devengo:*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se haga uso del aparcamiento, se haya o no solicitado su utilización en las oficinas municipales. A tal efecto la cuota tributaria se devengará desde la fecha en que por los servicios municipales se tenga constancia de la utilización del mismo, teniendo un carácter irreducible mínimo trimestral, de acuerdo con dicha fecha.

Excepcionalmente se podrá liquidar la tasa por meses cuando el periodo para el que se solicite la utilización del aparcamiento sea inferior a un trimestre.

2. No obstante lo señalado en el apartado anterior, la utilización del aparcamiento deberá solicitarse en las Oficinas municipales, mediante la cumplimentación del impreso preestablecido para tal fin, so pena de incurrir en infracción de la presente ordenanza y su sanción correspondiente.

Artículo 7. - *Declaración e ingreso:*

1. Con los datos conocidos por las declaraciones de alta que formulen los sujetos pasivos, o de oficio por los servicios municipales, se confeccionará el padrón anual de la tasa.

2. Dicho padrón se actualizará anualmente con las variaciones que comuniquen los sujetos pasivos o que conozca de oficio la Administración, siendo objeto de exposición pública todos los años, antes de iniciar la cobranza de la tasa.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. - *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Expresamente se hace constar, a estos efectos, que se consideran infracciones muy graves de la presente ordenanza:

1. - La utilización del aparcamiento sin haber formulado la solicitud previa.

2. - El deterioro de las instalaciones.

En ambos casos la infracción llevará aparejada una sanción económica de 500,00 euros, pero en el segundo caso, además, el infractor estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reparación de las instalaciones.

Título II. - DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. - *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vehículo estacionado.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vehículo, al año	250,00 euros.
b) Por cada vehículo, al trimestre	62,50 euros.
c) Por cada vehículo al mes	30,00 euros.

Título III. - DISPOSICION DEROGATORIA UNICA.

A la entrada en vigor de esta ordenanza quedan derogadas las demás que existiesen en este municipio que afecten a la tasa regulada en la presente.

Título IV. - DISPOSICION FINAL UNICA.

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de noviembre de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villariezo, a 4 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200700193/231. – 88,00

Don Carlos Javier Santos González, Secretario General del Ayuntamiento de Villariezo.

Certifica: Que el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación UA-4, promovido por la Mercantil BASS Promoción y Venta, S.L., redactado por el Arquitecto D. Blas Antonio Barbero Briones, ha estado expuesto al público durante el periodo de un mes, mediante anuncios insertados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 218 (16-11-2006) y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Que en el periodo de exposición no se han presentado alegaciones o reclamaciones.

Que el expediente mencionado puede considerarse definitivamente aprobado y por tanto firme en vía administrativa, sin necesidad de nueva resolución expresa de la Corporación, a tenor de lo dispuesto por los artículos 253.4 y 258.1.a) 2.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 251.3.d), 253.4.a) y 258.1.a).2.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Villariezo a 23 de diciembre de 2006. – El Secretario, Carlos Javier Santos González. – V.º B.º el Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200700189/229. – 40,00

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

1. - Certificación de nacimiento.

2. - Certificado de empadronamiento.

3. - Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villariezo, a 4 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200700190/230. – 34,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Próximos a finalizar los mandatos del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para el desempeño de dichos cargos, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y las derivadas de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Documentación: Los interesados podrán presentar su solicitud que incluirá fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales hasta las catorce horas del primer viernes siguiente al decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cubo de Bureba, a 5 de enero de 2007. – El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

200700378/452. – 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Jurisdicción de Lara, en aplicación de lo que disponen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Jurisdicción de Lara, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser Licenciado en Derecho.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lara de los Infantes, a 13 de enero de 2007. – El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200700381/455. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

No habiéndose podido practicar notificación a los interesados, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento al art. 16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, segun redacción de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, se hace público que por Resolución de la Alcaldía número 11/2007, de 15 de enero de 2007, se ha procedido a declarar la caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han procedido a la renovación en el periodo de dos años, siguientes:

MARIYA KOSTADINOVA MANOVA	329503209
TODORKA YORDANOVA IVANOVA	330469016
ANELIYA KIRILOVA TRAYKOVA	330561695
VALENTINA CIUTA	8385986
LILI NIKOLOVA ISAEVA	326706008
KRASIMIRA HRISTOVA NAYDENOVA	326146877
NIKOL KRASIMIROVA NIKOLOVA	306905042
HRISTINKA PETKOVA NIKOLOVA	306236101
KRASIMIR NIKOLOV NIKOLOV	326962919
PLAMEN VASILEV MITOV	3300858949

En Salas de los Infantes, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200700410/502. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por D. Evaristo Rodríguez Vicario, se ha solicitado licencia ambiental para actividad apícola compuesta de veinticuatro colmenas movilistas de tipo Langstroth, emplazada en el polígono 23, parcela números 345-363, en el término de Tablada del Rudrón, perteneciente al Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina de este Ayuntamiento.

En Tubilla del Agua, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Alfonso Padilla Iglesia.

200700293/368. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.054.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de febrero de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de abril de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos remitiendo informe con fecha 27 de marzo de 2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Carretera Poza (antes industrial 2) de la subestación transformadora Gamonal, entre la propia subestación y el centro de transformación Natasa 2, con entrada y salida en el centro de seccionamiento proyectado de 40 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.^{2} de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, con dos celdas de línea y una de protección (2 L + 1 P), para conexión de ia línea de alimentación a centro de transformación de Nicolás Correa Inmobiliaria, S.L. en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de mayo de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200603871/505. – 280,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE ARANDA DE DUERO (09/03)

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 15 de enero de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200700458/508. – 498,00

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 03 1 07 000001.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
10 09103010769	1211	MUÑOZ DUAL JOSE LUIS	09 03 06 00153452	PZ SOROLLA 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 002862088	09 03
10 09103010769	1211	MUÑOZ DUAL JOSE LUIS	09 03 06 00153452	PZ SOROLLA 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 002883613	09 03
10 09103169609	0111	FLORIAN N.I. LUPU TTES, SL	09 03 06 00154159	CL BURGO DE OSMA 1 6 H	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 002883714	09 03
10 09102738563	0111	ABORATRANS S.L.	09 03 06 00156886	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 002988996	09 03
07 081121108282	0611	EL JOUHARI, ABDELLAZIZ	09 03 06 00157900	CL CARRETERA PALENCIA 3	09311	HORRA (LA)	09 03 218 06 003037904	09 03
07 090035646895	0611	VALMAYOR BREZO JUAN CRUZ	09 03 06 00158001	CL LACILLA	09228	PRESENCIO	09 03 218 06 003038005	09 03
07 091010165124	0611	MELEAN, NICOLAE	09 03 06 00158102	CL BALCONES 14 1	09300	ROA	09 03 218 06 003038106	09 03
07 091010173713	0611	CUIBUS, FLORIN IOAN	09 03 06 00158203	CL ARRABAL 10 BJ	09300	ROA	09 03 218 06 003038207	09 03
07 261011453425	0611	CABECA DOS SANTOS HELDER JOSE	09 03 06 00158405	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 06 003038409	09 03
07 091010576059	0611	STOICA, NICOLAE	09 03 06 00158607	CL LOS BALCONES 2 3 B	09300	ROA	09 03 218 06 003038611	09 03
10 09102645506	0111	AGUADO AYLLON PEDRO	09 03 06 00158708	CL QUEMADA 1 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 003038712	09 03
07 501012494763	0611	PAULO, MARIA DA FATIMA	09 03 06 00095454	CL PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 218 06 003043964	09 03
07 501012494763	0611	PAULO, MARIA DA FATIMA	09 03 06 00095454	CL PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 218 06 003048210	09 03
07 091009926058	0611	ILIES, CLAUDIU	09 03 06 00160526	CL SAN JUAN 2 BJ	09300	ROA	09 03 218 06 003075589	09 03
07 091010184019	0611	BALAN, IULIANA	09 03 06 00160627	CL EL POZO 3 3 A	09300	ROA	09 03 218 06 003075690	09 03
07 091011196556	1221	SIKKOU, BRAHIM	09 03 06 00161031	CL PEDROTE 40 2 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 003076094	09 03
07 091004442932	0521	DUAL BORJA ANTONIO	09 03 06 00161637	CL SALVADOR DALI 1 BI BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 003090848	09 03
07 090038297726	0721	MURIEL RUIZ ALFONSO	09 03 06 00161940	CL LA CHARCA 1	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 218 06 003091151	09 03
07 091008601202	0611	ROMITAN, PETRU	09 03 06 00162142	CL CAYO GARCIA 1 2 B	09300	ROA	09 03 218 06 003091353	09 03
07 091010619408	0611	MORAR, VIOREL	09 03 06 00162546	AV DEL CID 2 3 D	09300	ROA	09 03 218 06 003111258	09 03
07 251011023005	0611	ZARNOIANU, FLORICEL	09 03 06 00162647	CL BEJAR 7 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 06 003111359	09 03
07 451016919158	0611	PAVEL, AURICA	09 03 06 00162748	AV DE LA PAZ 7 2 D	09300	ROA	09 03 218 06 003111460	09 03
07 400011317105	2300	SANCRISTOBAL GIL JULIO	09 03 06 00163556	CL JULIO SAN CRISTOBAL GIL	09461	FUENTENEBRO	09 03 218 06 003133486	09 03
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 091003134240	0521	JIMENEZ BARRUL MARIA RAMOS	09 03 06 00099494	AV CASTILLA - BAR 71	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002809548	09 03
07 091007325246	0521	RAMIREZ, MARIA NORMA DOR	09 03 06 00136072	CL TENERIFE 9 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002810154	09 03
07 090035485635	0521	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	09 03 06 00138904	CL SALVADOR DALI 1 X 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002810457	09 03
07 390034209833	0521	LOPEZ RUIZ DORINA	09 03 06 00144358	CL EL BANO 2 BJ	09340	LERMA	09 03 313 06 002810861	09 03
07 310020991939	0521	PALOMARES TUNEZ RAFAEL	09 03 06 00147792	CL CANTARRANAS 44	09390	VILLALMANZO	09 03 313 06 002811265	09 03
07 090033376994	0521	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	09 03 05 00089464	CL GENERAL MOLA 23 BAJ	09340	LERMA	09 03 313 06 002854917	09 03
07 401002552936	0611	BORJA MENDOZA RAFAEL	09 03 06 00123746	CL ORFEON ARANDINO 6 2 1D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002858149	09 03
07 090038770905	0521	ALVARO ARRANZ JUAN CARLOS	09 03 06 00124857	CL SAN SEBASTIAN, S/N	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 06 002858351	09 03
07 470037041249	0521	SANZ MARTINEZ M PILAR	09 03 06 00125160	CL SAN SEBASTIAN S/N	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 06 002858452	09 03
07 091010164922	0611	JIMBOREAN, IOAN	09 03 06 00135365	CL CONDE 6	09450	HONTORIA DE VALDEARAD.	09 03 313 06 002859260	09 03
07 090035485635	0521	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	09 03 06 00138904	CL SALVADOR DALI 1 X 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002859765	09 03
07 091008380122	0611	JEBBOUR, NOUREDDINE	09 03 06 00140520	CT ARANDA PALENCIA KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 313 06 002859866	09 03
07 300094889287	0611	JEBBOUR, EL HAJ	09 03 06 00140621	CT ARANDA-PALENCIA KM.14, VENTOS	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 313 06 002859967	09 03
07 091009368411	0521	PINDADO CASTILLA ANA BELEN	09 03 06 00150119	PZ MARCELIANO SANTAMARIA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002861482	09 03
07 090036443814	0521	NUÑEZ BENITO JESUS MARIA	09 03 06 00150826	CL ROSALES 17 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002861684	09 03
07 090036443814	0521	NUÑEZ BENITO JESUS MARIA	09 03 06 00150826	CL ROSALES 17 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002861785	09 03
07 471013240196	0611	DIMITROV PETROV TIHOMIR	09 03 06 00121423	MN MECERREYES	09346	MECERREYES	09 03 313 06 002896242	09 03
07 090038770905	0521	ALVARO ARRANZ JUAN CARLOS	09 03 06 00124857	CL SAN SEBASTIAN, S/N	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 313 06 002896343	09 03
07 300094889287	0611	JEBBOUR, EL HAJ	09 03 06 00140621	CT ARANDA-PALENCIA KM.14, VENTOS	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 313 06 002896646	09 03
07 091009368411	0521	PINDADO CASTILLA ANA BELEN	09 03 06 00150119	PZ MARCELIANO SANTAMARIA 3 2 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 06 002897252	09 03
07 091010679628	0611	LUPUIAN, VIORICA	09 03 06 00141530	CL CAYO GARCIA 1 2 B	09300	ROA	09 03 313 06 002915541	09 03
07 091010679628	0611	LUPUIAN, VIORICA	09 03 06 00141530	CL CAYO GARCIA 1 2 B	09300	ROA	09 03 313 06 003014763	09 03
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION LEVANTAMIENTO EMBARGO CUENTAS C. Y A.								
07 300094889287	0611	JEBBOUR, EL HAJ	09 03 06 00140621	CT ARANDA - PALENCIA KM.14, VENTOS	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 315 06 002927564	09 03
07 091007325246	0521	RAMIREZ, MARIA NORMA DOR	09 03 06 00136072	CL TENERIFE 9 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 06 002934335	09 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS								
07 090041341910	0521	GARCIA MARTIN DAVID	09 03 06 00152240	CL SANTA MARGARITA 14 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 002811366	09 03
10 09102738563	0111	ABORATRANS S.L.	09 03 06 00156886	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 002989000	09 03
10 09102645506	0111	AGUADO AYLLON PEDRO	09 03 06 00158708	CL QUEMADA 1 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 003041944	09 03
07 090038297726	0721	MURIEL RUIZ ALFONSO	09 03 06 00161940	CL LA CHARCA 1	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 333 06 003095090	09 03
07 091004442932	0521	DUAL BORJA ANTONIO	09 03 06 00161637	CL SALVADOR DALI 1 BI BJ D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 003095191	09 03
10 09102980558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	09 03 06 00079892	CL BAJADA AL MOLINO 4 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 003101154	09 03
PROCEDIMIENTO: NOTIFICACION DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 091009134803	0611	ANDREEV SIMEONOV STILYAN	09 03 06 00152442	CL NUÑO RASURA 2 2 Q	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002814093	09 03
10 09103010769	1211	MUÑOZ DUAL JOSE LUIS	09 03 06 00153452	PZ SOROLLA 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002862391	09 03
07 091007650501	0611	IVAN NIKOLOV IVANOV	09 03 03 00043031	MN SARGENTES DE LA LORA	09145	SARGENTES DE LA LORA	09 03 351 06 002863102	09 03
07 261006077201	0521	LUPU, GHEORGHE FLORIA	09 03 06 00132840	CL BURGO DE OSMA 1 6 H	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002888663	09 03
07 090035750060	0521	GONZALEZ MEDEL JULIAN CARLOS	09 03 95 00013990	CL LA PRADERA 10 2 B	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	09 03 351 06 002940496	09 03
07 481008325213	0521	FERNANDEZ GONZALEZ LETICIA	09 03 06 00125261	CL MIRANDA DO DOURO 11 3 C2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 003013955	09 03
07 091007650501	0611	IVAN NIKOLOV IVANOV	09 03 03 00043031	MN SARGENTES DE LA LORA	09145	SARGENTES DE LA LORA	09 03 351 06 003025372	09 03
07 261011453425	0611	CABECA DOS SANTOS HELDER JOSE	09 03 06 00158405	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 003039015	09 03
07 091010173713	0611	CUIBUS, FLORIN IOAN	09 03 06 00158203	CL ARRABAL 10 BJ	09300	ROA	09 03 351 06 003039924	09 03
07 091010165124	0611	MELEAN, NICOLAE	09 03 06 00158102	CL BALCONES 14 1	09300	ROA	09 03 351 06 003041843	09 03
07 081121108282	0611	EL JOUHARI, ABDELLAZIZ	09 03 06 00157900	CL CARRETERA PALENCIA 3	09311	HORRA (LA)	09 03 351 06 003042348	09 03
07 091002167775	0611	SAN CRISTOBAL MARRON JOSE ANTONIO	09 03 06 00144560	CL FUENTE 7 BJ	09461	FUENTENEBRO	09 03 351 06 003043459	09 03
07 091010576059	0611	STOICA, NICOLAE	09 03 06 00158607	CL LOS BALCONES 2 3 B	09300	ROA	09 03 351 06 003044772	09 03
07 091011392273	0611	JIMBOREAN, COSTEL PETRU	09 03 06 00150018	CT BURGOS 69	09310	TORRESANDINO	09 03 351 06 003046994	09 03
07 090031330500	0521	GARCIA SANTAMARIA JUAN FRANCIS	09 03 94 00032858	CL SALAS 11	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	09 03 351 06 003063061	09 03
07 091008380122	0611	JEBBOUR, NOUREDDINE	09 03 06 00140520	CT ARANDA PALENCIA KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 351 06 003071044	09 03
07 091010165023	0611	COSMA, IOAN	09 03 06 00148200	CL CONDE 6	09450	HONTORIA DE VALDEARA	09 03 351 06 003083269	09 03
07 091010164922	0611	JIMBOREAN, IOAN	09 03 06 00135365	CL CONDE 6	09450	HONTORIA DE VALDEARA	09 03 351 06 003083572	09 03
07 091008601202	0611	ROMITAN, PETRU	09 03 06 00162142	CL CAYO GARCIA 1 2 B	09300	ROA	09 03 351 06 003091858	09 03
07 451016919158	0611	PAVEL, AURICA	09 03 06 00162748	AV DE LA PAZ 7 2 D	09300	ROA	09 03 351 06 003111763	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 251011023005	0611	ZARNOIANU, FLORICEL	09 03 06 00162647	CL BEJAR 7 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 003115403	09 03
07 091010619408	0611	MORAR, VIOREL	09 03 06 00162546	AV DEL CID 2 3 D	09300	ROA	09 03 351 06 003118534	09 03
10 09102645506	0111	AGUADO AYLLON PEDRO	09 03 06 00158708	CL QUEMADA 1 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 003134193	09 03
07 400011317105	2300	SANCRISTOBAL GIL JULIO	09 03 06 00163556	CL JULIO SAN CRISTOBAL GIL	09461	FUENTENEBRO	09 03 351 06 003134601	09 03

ANEXO I

Núm. remesa: 09 03 1 07 000001

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, D.ª Patricia Da Silva Ferreira, cuyo útimo domicilio conocido se halla en Briviesca, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 16 enero 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con C.I.F. número X4774109E, por deudas a la Seguridad Social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
09 06 010548633	12 2005/12 2005	0521
09 06 010887325	01 2006/01 2006	0521
09 06 010956235	12 2005/12 2005	0111
09 06 011144777	02 2006/02 2006	0521
09 06 011426481	03 2006/03 2006	0521
09 06 011689189	04 2006/04 2006	0521

Importe deuda.–

Principal: 1.161,76 euros.

Recargo: 232,37 euros.

Intereses: 44,02 euros.

Costas devengadas: 0,55 euros.

Costas e intereses presupuestados: 1.000,00 euros.

Total: 2.438,70 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los Organos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

DESCRIPCION DE LA FINCA EMBARGADA

Deudora: Da Silva Ferreira, Patricia.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Alcaidía. Número vía: 6. Piso: 4. Puerta: C. Código Postal: 09240.

Datos Registro: Número tomo: 1.881. Número libro: 146. Número folio: 173. Número finca: 18.099.

Descripción ampliada.–

Urbana, vía pública: Calle Alcaidía, número 6, planta 4.ª, puerta C, en Briviesca. Tiene una superficie construida de 88,96 metros cuadrados y una superficie útil de 72,71 m.².

Linda: Derecha, vivienda tipo D de la planta. Izquierda, vivienda tipo B de la planta. Fondo, zona verde. Frente, vivienda tipo B de la planta y rellano de la escalera.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Referencia catastral: 3813015VN7131S0036XY.

Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 2006. – . – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200700485/541. – 268,00

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2006, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2007. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de fecha 27 de diciembre de 2006, sin que durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	*Euros*	*% sobre el total*
4. Transferencias corrientes	615.409	100,00
Total presupuesto de ingresos:	615.409	100,00

GASTOS

Capítulo	*Euros*	*% sobre el total*
1. Gastos de personal	132.972	21,61
2. Gastos en bienes ctes. y servicios	376.797	61,23
4. Transferencias corrientes	102.440	16,65
6. Inversiones reales	3.200	0,52
Total presupuesto de gastos:	615.409	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 19 de enero de 2007. – El Presidente del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Juan Rodríguez Acha.

200700508/524. – 75,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado, áreas de juego y otros elementos de mobiliario urbano, en el término municipal de Aranda de Duero.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.379/06.

2. *Objeto de licitación:* Prestación de servicios para mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado, áreas de juego y otros elementos de mobiliario urbano, en el término municipal de Aranda de Duero.

– Plazo de ejecución: Dos (2) años, prórrogas conforme a pliego.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. *Base o tipo de licitación:* 950.000 euros anuales.

5. *Garantía provisional:* 2% del presupuesto del contrato.

6. *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban, Plaza El Trigo, n.º 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tfno.: 947 501 097.

– Fecha límite de obtención de documentos: 14 de marzo de 2007.

– Información técnica: Oficina Medio Ambiente, Pza. Mayor, n.º 13. Tfno.: 947 546 353.

7. *Requisitos específicos del contratista:* La clasificación del contratista será:

– Grupo O, Subgrupo 5, Categoría A).

– Grupo O, Subgrupo 6, Categoría D).

8. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Hasta las 14.00 horas del día 15 de marzo de 2007, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación (947 500 100. Ext. 7).

– Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (26 de marzo de 2007), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de cláusulas técnicas particulares, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 1.170,00 euros.

12. *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.arandadeduero.es

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200700489/525. – 148,00

Ayuntamiento de Briviesca

D. Angel Losúa García, en representación de Talleres Losúa, Sociedad Anónima, solicita licencia municipal para modificación y ampliación en sus instalaciones, sitas en la carretera Madrid-Irún (Nacional I), p. km. 278,8, de este municipio, con destino a ejercer la actividad de desguace con capacidad para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil de 500 a 1.500 vehículos/año con la gestión de residuos peligrosos en su descontaminación y tratamiento. Dicha petición cuenta con la Resolución de 12 de septiembre de 2006 dictaminada por la Dirección General de Calidad Ambiental, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes, así como por los artículos 45 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Duque de Frías, núm. 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 9 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José María Martínez González.

200700495/535. – 84,00

D. Faustino Martínez Martínez, solicita licencia municipal para adaptación de las instalaciones existentes en el polígono industrial La Vega, parcela 16, sito en calle Salamanca, núm. 55, de este municipio, con destino a ejercer la actividad de descontaminación y desguace de vehículos no industriales al final de su vida útil y la venta de piezas recuperadas como recambios.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes, de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Duque de Frías, núm. 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 30 de octubre de 2006. – El Alcalde, José María Martínez González.

200700494/534. – 72,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Anuncio de concurso público

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Sustitución red de abastecimiento de agua zona centro», 4.ª fase, en Quintanar de la Sierra (Burgos), por procedimiento abierto, forma, concurso público, y tramitación urgente, el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Sustitución red de abastecimiento de agua zona centro», 4.ª fase.

b) Lugar de ejecución: En Quintanar de la Sierra (Burgos).

c) Plazo de ejecución: Seis meses, a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo, y en cualquier caso antes del 30 de noviembre de 2007.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Tipo de licitación:* 100.000 euros, IVA incluido.

5. - *Garantía:*

– Provisional: 2% del tipo de licitación, es decir: 2.000 euros.

– Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. - *Requisitos del contratista:* Grupo E, Subgrupo 1, y Categoria del contrato c.

7. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y C.P.: Quintanar de la Sierra - 09670.

d) Teléfono y fax: 947 395 045 - 947 395 427.

8. - *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. - *Apertura de proposiciones:* El primer viernes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. - *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Quintanar de la Sierra, a 19 de enero de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200700475/526. – 180,00

Aprobado por unanimidad de los Corporativos asistentes a la sesión ordinaria del Pleno Municipal, de fecha 19 de enero de 2007, la obra «Pavimentación del entorno de la Iglesia de San Cristóbal», en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), firmado por el Arquitecto Superior D. Luis María de la Peña del Hierro, con un importe de ejecución por contrata de 130.737,49 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En Quintanar de la Sierra, a 19 de enero de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200700476/527. – 68,00

Anuncio de subasta pública

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2007, el pliego de condiciones económico administrativas, que regirá la contratación de las obras de «Pavimentación del entorno de la iglesia de San Cristóbal», por procedimiento abierto, forma subasta pública, y tramitación urgente, el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca subasta pública, para la adjudicación del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

1. - *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación del entorno de la Iglesia de San Cristóbal».

2. - *Tipo de licitación:* 130.737,49 euros, IVA Incluido, mejorables a la baja.

3. - *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación, es decir: 2.614,75 euros.

4. - *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

5. - *Plazo de ejecución de la obra:* Seis meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo. La fecha límite para la entrega de la obra será el 30 de septiembre de 2007.

6. - *Exposición del pliego e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

7. - *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - *Apertura de proposiciones:* El tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado, a las 12,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. - *Clasificación del contratista:* Grupo: C; Subgrupos: 2 y 5; Categoria: C.

10. - *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

En Quintanar de la Sierra, a 19 de enero de 2007. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200700478/528. – 120,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por D.ª Concepción Cánovas del Castillo Sánchez-Marcos y D. Patricio Llorente Muñoz, en nombre y representación de la sociedad Ibervento, S.L., con C.I.F. n.º B47576145, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Miguel Iscar, n.º 9-2.º, de Valladolid, ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de un parque eólico denominado «Las Pardas» y subestación 20/132 KV «El Otero», sito en los antiguos términos municipales de Sedano y Nidáguila, pertenecientes a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200700480/529. – 68,00

Por D.ª Concepción Cánovas del Castillo Sánchez-Marcos y D. Patricio Llorente Muñoz, en nombre y representación de la sociedad Ibervento, S.L., con C.I.F. B47576145 y domicilio social en la c/ Miguel Iscar, n.º 9-2.º, de Valladolid, ha sido solicitada autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de un parque eólico denominado «Cantiruela», en el antiguo término municipal de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2005, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200700481/530. – 68,00

Por D.ª Concepción Cánovas del Castillo Sánchez-Marcos y D. Patricio Llorente Muñoz, en nombre y representación de la sociedad Ibervento, S.L., con C.I.F. n.º B47576145, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Miguel Iscar, n.º 9-2.º, de Valladolid, ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de un parque eólico denominado «Cantiruela», sito en el antiguo término municipal de Sedano, perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y con arreglo a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200700482/531. – 68,00

Por D.ª Concepción Cánovas del Castillo Sánchez-Marcos y D. Patricio Llorente Muñoz, en nombre y representación de la sociedad Ibervento, S.L., con C.I.F. B47576145 y domicilio social en la c/ Miguel Iscar, n.º 9-2.º, de Valladolid, ha sido solicitada autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de un parque eólico denominado «Las Pardas» y subestación 20/132 KV. «El Otero», en los antiguos términos municipales de Sedano y Nidáguila, pertenecientes a este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2005, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la obra que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200700483/532. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de enero de 2007, los presupuestos generales de esta Entidad para el año 2007, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente (299/06), se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la citada Ley, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados en los términos del artículo 151 de la Ley citada.

Finalizado dicho plazo, y en ausencia de reclamaciones, la aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto primero del artículo citado.

En Merindad de Valdivielso, a 16 de enero de 2007. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200700514/539. – 68,00